

Expediente: 1728-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declarase por el término de un (1) año, desde el vencimiento del plazo dispuesto en el Artículo 1º del DECFC-2024-1450-E-MUNIMDP-INT, prorrogable por igual periodo por el Departamento Ejecutivo, el estado de emergencia del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros dentro del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Prorróganse, durante el plazo dispuesto en el Artículo anterior o hasta la adjudicación del servicio en el marco del pliego de transporte que se encuentra en tratamiento, lo que suceda primero, los contratos de prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo Urbano de Pasajeros que actualmente se encuentran vigentes.

Artículo 3º.- Encomiéndase al señor Intendente Municipal garantizar la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros del Partido, tomando para ello todas las previsiones legales y administrativas correspondientes en el marco de la normativa vigente.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 12-11-2025

Legislación, Interpretación, Reglamento, 25-11-2025

Reunión nº 15

Reunión nº 29